

CONSTANCIA: 08/09/2022. Le informo al señor Juez que el pasado dos (02) de septiembre de 2022, se allegó poder suscrito por el afectados Ángel miro Goez, en el cual faculta al abogado **Edward Alonso Lozada Molina**, para que los represente en dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2022-00059. A su vez, el abogado solicitó se le conceda acceso al expediente del asunto. Sírvase Proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00059 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADO:	ANGEL MIRO GOEZ
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N° 376

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del documento suscrito por el afectado **Ángel Miro Goez**, mediante el cual otorga poder para ser representado dentro de proceso de la referencia, al doctor **Edward Alonso Lozada Molina C.C. 93.401528** y tarjeta profesional 244.439 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación, intervenga en la actuación de la referencia.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar doctor **Edward Alonso Lozada Molina** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este judicial; en consecuencia, se le acceso al expediente, del cual le será remitido el respectivo enlace.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01e343e49eb9a6fd24d7282ab23f572b2f1400c6ff6ecd971344f1917ea8c9a**
Documento generado en 08/09/2022 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>